CONSORCIO COLOMBIA RURAL 2022

Barranquilla, 11 de septiembre de 2024

CINP-524-1410-4022

Señores
ALCALDIA CIÉNAGA, MAGDALENA
Atn.: Alcalde Luis Alberto Fernández Quinto
contactenos@cienaga-magdalena.gov.co
ofiplaneacion@cienaga-magdalena.gov.co
Carrera 11A N°. 8A - 23, Palacio Municipal

REF.: CONTRATO DE OBRA No. 008-C5-1400-2022 – DERIVADO DEL CONVENIO 1824 DE 2021 "MEJORAMIENTO EN PLACA HUELLA DE LA VÍA CORREGIMIENTO DE SEVILLANO – LA MIRA Y LA VÍA LA AGUJA, MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA"

Cordial saludo,

De acuerdo con nuestros compromisos de vigilancia y control adquiridos desde el mes de noviembre de 2022 con relación al Contrato de la Referencia, en su calidad de Representante Legal del Municipio de Ciénaga Magdalena, nos permitimos manifestarnos en los siguientes términos:

1. Que el Municipio de Ciénaga Magdalena, suscribió con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el Convenio 1824 de 2021, del cual se derivó el Contrato de Obra No. 008-C5-1400-2022, también suscrito por el Municipio con el Consorcio Sevillano.

2. Que mediante el Oficio CINP-524-1372A-3730A la Interventoría remitió el tercer informe de presunto incumplimiento con fecha 20 de agosto de 2024, manifestando la imposibilidad de dar cumplimiento al Alcance Contractual en el Plazo establecido.

3. Que el día 20 de agosto de 2024 finalizó el plazo del Contrato de Obra No. 008-C5-1400-2022.

4. Que hasta la fecha se desconocen las acciones adelantadas por el Municipio de Ciénaga Magdalena, respecto al Tercer Informe de Presunto Incumplimiento remitido por la Interventoría.

5. Que el Municipio de Ciénaga Magdalena tiene como obligación asociada al Convenio 1824 de 2021, la "CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL", que establece:

> *"(…)*
> *16). Supervisar la ejecución del contrato de obra y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.*
> *(…)"*

6. Que esta situación la ponemos en conocimiento del Instituto Nacional de Vías - INVIAS a quien copiamos en este oficio, para que se tomen las acciones a que haya lugar acorde a lo establecido en el Convenio 1824 de 2021 del cual se deriva el Contrato de la Referencia.

Por lo anterior, solicitamos al Municipio de Ciénaga Magdalena, informar las acciones adelantadas referente al proceso de presunto incumplimiento documentado por la Interventoría.

Atentamente,

CONSORCIO COLOMBIA RURAL 2022

FABIAN SUAREZ HERRERA
Gerente de Proyectos

C.C. Ing. Luis Guillermo Torres – Gestor del Proyecto – INVIAS
Ing. Arnoldo Arrieta – Supervisor - Territorial Magdalena - INVIAS
Yucelis Rada Barbur– Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible – Municipio de Ciénaga

Elaboró: ACM
Revisó: FSH